

## Catecismo 1928 - 1933 La justicia social

### - El respeto de la persona humana-

**JOSE IGNACIO MUNILLA**

**Obispo de San Sebastián**

Un cordial saludo a todos los oyentes de Radio María. Un día más, con la gracia del Señor, proseguimos el comentario del catecismo de nuestra madre la Iglesia.

#### **Punto 1928:**

**La sociedad asegura la justicia social cuando realiza las condiciones que permiten a las asociaciones y a cada uno conseguir lo que les es debido según su naturaleza y su vocación. La justicia social está ligada al bien común y al ejercicio de la autoridad.**

Seguimos definiendo conceptos, hoy hablaremos de cuál es el concepto de "Justicia social" para la Iglesia. Mas adelante cuando hablemos de los mandamientos, y especialmente en el séptimo mandamiento profundizaremos más.

Quiero detenerme en esto que dice de "naturaleza y vocación".

En nuestra cultura secularizada el concepto de naturaleza (no me refiero aquí en el sentido de ecologismo, y respeto de la naturaleza), que sí que reconoce el concepto de naturaleza, cuando se refiere a la naturaleza animal o inanimada; y sin embargo, no da esa preminencia de concepto de naturaleza cuando se refiere a la naturaleza humana.

Es curioso que nuestra sociedad valora la naturaleza, el equilibrio ecológico, y sin embargo, estamos en una desproporción tremenda, y no nos damos cuenta que lo más sagrado de la naturaleza es la naturaleza humana. No deja de ser una gran contradicción.

Tratamos a los animales, casi como a personas y sin embargo tenemos una gran dificultad en conocer la dignidad trascendente de la naturaleza humana.

Por eso en este punto se hace una afirmación importante: **No se puede una justicia social, sino se dan unas condiciones, donde se reconozcan lo que es debido a la dignidad de la naturaleza humana.**

Existe una trampa en nuestra cultura: "*Lo importante es la persona humana, desligándola de la naturaleza*", eso es una trampa.

**"No existe dignidad en la persona, si no está insertada en la naturaleza humana":** "*La persona es a la naturaleza, lo que el chofer es al coche*" (permitirme el ejemplo).

"Un chofer no puede hacer lo que le dé la gana, necesariamente tiene que adaptarse al coche".

Lo mismo nos ocurre a nosotros: el hombre no tiene una especie de libertad caprichosa de sí mismo, sino que la libertad del hombre consiste en vivir conforme a su naturaleza, en equilibrio con su naturaleza.

Por eso mismo no se puede hacer un concepto de persona, desligada al concepto de naturaleza.

Tenemos una naturaleza humana con unas leyes naturales que Dios ha inscrito en ella. No se puede construir una "justicia social" en contra de la propia ley natural que Dios ha inscrito en nosotros.

Esto tiene muchas aplicaciones en todos los sentidos.

Cuando se plantea el concepto de la "ideología de género" (la persona es la que elige el sexo, no es la naturaleza la que te da el sexo) como si la persona no estuviera inserta en la naturaleza, sino al revés... un absurdo. Eso pretende la ideología de género.

Y lo que viene a decir este punto es que la justicia social se da, cuando existen unas condiciones, para que todas las personas puedan ir creciendo y desarrollándose **según su propia naturaleza y según su propia vocación.**

**Punto 1929:**

**La justicia social sólo puede ser conseguida sobre la base del respeto de la dignidad trascendente del hombre. La persona representa el fin último de la sociedad, que está ordenada al hombre:**

**«La defensa y la promoción de la dignidad humana nos han sido confiadas por el Creador, y [...] de las que son rigurosa y responsablemente deudores los hombres y mujeres en cada coyuntura de la historia» (SRS 47).**

La justicia social solo puede tener una base **del respeto de la dignidad trascendente del hombre.**

El hombre siempre es un "fin", nunca es un medio, en la construcción de la justicia social.

Se nos hace una referencia al punto 1881:

*Cada comunidad se define por su fin, y obedece en consecuencia a reglas específicas: **el principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones sociales, es y debe de ser la persona humana.***

Esto nos hace radicalmente diferentes de otras concepciones. Por ejemplo, en el siglo XX ha habido dos concepciones que han sido la del Marxismo y otra es la del Nazismo; dos grandes totalitarismos que no tenían como fin a la persona humana, sino que su fin era –en el caso del Marxismo- la colectividad; y el nazismo el fin era la "raza" aria.

Como estamos viendo, que uno puede quitarle esa centralidad a la persona; y puede colocar en el centro una ideología política -por ejemplo-, o cualquier otro "**ídolo**", a cualquier fin (le llamo ídolo) que este quitándole a la persona humana su preeminencia.

La llamamos "**dignidad trascendente**", quiere decir que te ha sido dada; que no te la ha dado la comunidad, ni las leyes. La dignidad no es una "concesión", sino que la teníamos previamente.

Desde el punto de vista religioso, nosotros nos lo explicamos: "**nos la ha dado Dios**".

El que no sea creyente tendrá una cierta dificultad para explicárselo. Pero, de hecho, la declaración universal de los derechos humanos, promulgada en el año 1948, en su artículo primero dice:

*"Todos los seres humanos nacen libres, e iguales en dignidad y derecho, y dotados como están de razón y de conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".*

La declaración universal de derechos humanos, que no parte de una "confesionalidad creyente"; reconoce que existe una "**dignidad trascendente e inviolable**".

Otra cosa es que no acierte a confesar, en que se basa esa "dignidad trascendente".

En cada nacimiento, en cada concepción de una persona humana, hay un acto creador de Dios: "no olvidemos esto". Es decir, allá donde los padres engendran, Dios está creando vida.

La fe católica habla de que en toda "concepción de una persona hay un acto "creador", donde Dios interviene para infundir "una alma", allí donde los padres biológicamente están engendrando la vida.

Por esto mismo, podemos entender mucho mejor el "porque de la dignidad trascendente del ser humano".

Dice este punto:

**«La defensa y la promoción de la dignidad humana nos han sido confiadas por el Creador,**

Esto significa que nosotros no somos dueños de la vida, somos depositarios de este don.

El que no tiene este concepto, entiende que la vida es una propiedad, soy el dueño. Aunque, a pesar de la soberbia tendrá que reconocer que nadie le ha pedido permiso para nacer, que la vida le ha sido dada. Pero el ser humano, ha afrontado la vida en unos conceptos, como si la vida pudiese ser objeto de una creación artificial; y caemos en unos lenguajes que no respetan el lenguaje de la creación. Porque Dios ha querido que la forma "digna de concebir la vida", sea en una expresión del lenguaje del amor.

A veces el hombre "viola" ese *lenguaje antropológico donde Dios ha querido que sea engendrada la vida*, y "fabrica la vida" en un laboratorio. Lo cual es contrario a la dignidad del hombre, **porque todo hombre tiene derecho a ser concebido en un acto de amor.**

**Punto 1930:**

**El respeto de la persona humana implica el de los derechos que se derivan de su dignidad de criatura. Estos derechos son anteriores a la sociedad y se imponen a ella. Fundan la legitimidad moral de toda autoridad: menospreciándolos o negándose a reconocerlos en su legislación positiva, una sociedad mina su propia legitimidad moral (Cf. PT 65). Sin este respeto, una autoridad sólo puede apoyarse en la fuerza o en la violencia para obtener la obediencia de sus súbditos. Corresponde a la Iglesia recordar estos derechos a los hombres de buena voluntad y distinguirlos de reivindicaciones abusivas o falsas.**

Y es precisamente por esto que la Iglesia "desgasta su fama" y le "llueven chuzos de punta".

Estamos hablando del "derecho a la vida desde su concepción natural hasta su muerte natural", Estamos hablando del derecho que tiene un niño a que tenga una familia estable, y que sus padres tengan ese "principio de subsidiariedad"... etc.

Todos esos derechos que brotan de la naturaleza misma del hombre, "**fundan la legitimidad moral de la AUTORIDAD**". Es decir: no son las autoridades las que fundan u otorgan esos derechos.

No son los parlamentos los que dan el derecho a la vida. ***Loa vida es un derecho que precede –que estaba antes- que los parlamentos:***

**Estos derechos son anteriores a la sociedad y se imponen a ella. Fundan la legitimidad moral de toda autoridad**

Una sociedad "mina" su propia legitimidad moral.

Hay casos concretos. Cuando una democracia pretende someter a votación el "derecho a la vida"; entonces es cuando se convierte en un totalitarismo "visible o encubierto".

Y ese camino lleva a la disolución de la democracia –como ha dicho algún cardenal-.

***La democracia necesita de la virtud, sino quiere ir en contra de lo que pretende defender y estimular.***

La democracia tiene que reconocer los derechos naturales, no puede ser ella que pretenda legitimarlos.

**Punto 1931:**

**El respeto a la persona humana pasa por el respeto del principio: "Que cada uno, sin ninguna excepción, debe considerar al prójimo como "otro yo", cuidando, en primer lugar, de su vida y de los medios necesarios para vivirla dignamente" (GS 27, 1). Ninguna legislación podría por sí misma hacer desaparecer los temores, los prejuicios, las actitudes de soberbia y de egoísmo que obstaculizan el establecimiento de sociedades verdaderamente fraternas. Estos comportamientos sólo cesan con la caridad que ve en cada hombre un "prójimo", un hermano.**

Este punto da un paso más, cuando viene a decir "que para construir una sociedad fraterna, una justicia social –la auténtica-, no basta únicamente con el respeto de los derechos inalienables de la persona humana; claro está, que ese reconocimiento es la base fundamental: si no comenzamos por reconocer la dignidad de la persona humana: el derecho a ser concebido en el seno de una familia, el derecho a la educación por parte de los padres... etc. Eso es lo básico

Pero lo que viene a decir aquí: "para construir una sociedad fraterna, no basta únicamente con ese respeto, ni siquiera basta con el respeto a las leyes y la tolerancia mutua... hace falta algo más.

**Hace falta EL AMOR al prójimo.** Aquí es donde el cristianismo aporta una cosa más.

Este punto del catecismo, que está citando la "*gaudium et spes*" –un documento del concilio Vaticano II:

***"Principio evangélico: "trata a los demás como quieras que los demás te traten a ti" Que cada uno, sin ninguna excepción, debe considerar al prójimo como "otro yo", cuidando, en primer lugar, de su vida y de los medios necesarios para vivirla dignamente".***

Piensa en "clave del otro", no hagas una lectura de la vida desde tu egocentrismo. "**Ponte en el lugar del otro**".

Si no llegamos aquí, la justicia social nunca estará bien realizada.

Amaras al prójimo como a ti mismo. Es verdad que el evangelio nos dice que el Señor nos ha de dar el don del olvido de nosotros mismos. Para pensar en los demás, tiene que haber un cierto "olvido de nosotros mismos".

Dice este punto que ninguna legislaciones capaz de alcanzar a la "interioridad del hombre".

Las legislaciones lo que regulan es la "tolerancia mutua, que no existan agresiones; pero lógicamente una legislación no va a entrar a regular los sentimientos interiores: Mis prejuicios hacia el prójimo, mis actitudes egoístas o de soberbia, o tenga temores y desconfianzas hacia los demás.

Pero si en ese mundo interior no hemos llegado a aceptar al prójimo, a **quererlo tal cual es, a amarlo**; difícilmente habrá una convivencia fraterna entre nosotros.

Cuantas veces nos hemos hecho una imagen negativa de alguna persona cercana a nosotros, y de repente nos hemos visto sorprendidos al conocerla más de cerca; y uno se siente avergonzado: "todo lo que había pensado de esta persona, y resulta que es totalmente diferente a lo que yo pensaba..."

A esto se refiere el catecismo cuando dice que hay ciertos "**Temores, prejuicios y desconfianzas**", que si no son vencidas por el amor al prójimo, la sociedad no podrá construirse fraternamente.

#### **Punto 1932:**

**El deber de hacerse prójimo de los demás y de servirlos activamente se hace más acuciante todavía cuando éstos están más necesitados en cualquier sector de la vida humana. "Cuanto hicisteis a uno de estos hermanos míos más pequeños, a mí me lo hicisteis" (Mt 25, 40).**

Es una afirmación muy sencilla, la de este punto, pero es muy trascendente. Que "**nuestra preocupación por el prójimo habrá de ser especialmente por el prójimo débil**". Todo hombre es mi prójimo, pero especialmente el prójimo que esta postrado en la debilidad.

Estamos llamados a sentirnos más hermano del que es más débil. Es todo lo contrario a lo que dice el refrán: "*hacer leña del árbol caído*". El cristianismo le da la "vuelta a esa ley de la selva": donde el fuerte es el ganador y al que todo el mundo sirve.

No así en la ley del evangelio: donde siempre se está incentivando al débil.

#### **Punto 1933:**

**Este mismo deber se extiende a los que piensan y actúan diversamente de nosotros. La enseñanza de Cristo exige incluso el perdón de las ofensas. Extiende el mandamiento del amor que es el de la nueva ley a todos los enemigos (Cf. Mt 5, 43-44). La liberación en el espíritu del Evangelio es incompatible con el odio al enemigo en cuanto persona, pero no con el odio al mal que hace en cuanto enemigo.**

Si queremos construir una sociedad fraterna; llegamos a formular este aspecto: **La capacidad de amar al enemigo y de perdonar las ofensas**; solamente así, la sociedad podrá ser verdaderamente fraterna.

Aquí distingue una cosa: **es incompatible con el odio al enemigo persona, pero no con el odio al mal que hace en cuanto enemigo.**

Es decir: *Nosotros podemos "odiar" al pecado, pero "no odiamos" al pecador.*

A veces, tomamos excusa del rechazo del pecado para "hacer leña del que ha pecado"; y eso es contrario al principio de la caridad cristiana.

Cuando se está dispuesto a "**amar gratuitamente**", **cuando somos imagen de Jesucristo, cuando somos capaces de realizar ese modelo que él nos dio de "perdonar incondicionalmente"**; y de dar a esa otra persona, en ese acto de perdón, la oportunidad de "**nacer de nuevo**", es cuando estamos construyendo una sociedad justa.

**En el perdón damos la posibilidad de comenzar de nuevo.**

Muchas veces las personas son "eso que esperamos de ellas". Cuando es capaz de esperar de una persona que cambie, esa persona nos sorprende; sin embargo, cuando nosotros tenemos a una persona encasillada, y la concepción y prejuicio que tenemos de ella, es que ni la perdonamos, porque la consideramos incapaz de cambiar; ***nosotros mismos la estamos condenando, a ese estado de "no conversión"***.

En esa medida podemos ser culpables de que muchas personas, cercanas a nosotros, de que no tengan la conversión que Dios espera de ellas, porque nosotros no tenemos "esperanza" e esas conversiones.

**La enseñanza de Cristo exige incluso el perdón de las ofensas. Extiende el mandamiento del amor que es el de la nueva ley a todos los enemigos.**

**El mal solo puede ser vencido a fuerza de bien.** Y el perdón es capaz de desarmar al odio y al mal.

Lo dejamos aquí.